

## DIRECTORIO

## RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 040/2025

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN – APROBAR LA DISTRIBUCIÓN DE LA UTILIDAD NETA CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2024.**

**VISTOS:**

La Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009 (CPE).

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995 del Banco Central de Bolivia (BCB) y sus modificaciones.

La Resolución de Directorio N° 095/2022 de 6 de octubre de 2022 que aprueba el Estatuto del BCB.

El informe BCB-GADM-SCONT- INF-2025-59 de 21 de marzo de 2025 de la Gerencia de Administración (GADM).

El informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-92 de 24 de marzo de 2025 de la Gerencia de Asuntos Legales (GAL).

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 327 de la Constitución Política del Estado, señala que el BCB es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. En el marco de la política económica del Estado, es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que el Artículo 44 e incisos a) y q) del Artículo 54 de la Ley N° 1670 del BCB, define que la Máxima Autoridad del Banco Central de Bolivia es su Directorio y que son atribuciones del mismo, dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley.

## D I R E C T O R I O

//2. R.D. N° 040/2025

Que los Artículos 71 y 72 de la Ley N° 1670 del BCB, establecen que el capital del BCB y que el mismo podrá incrementarse mediante la capitalización de utilidades y reservas libres por acuerdo de la mayoría del total de los miembros del Directorio.

Que los Artículos 73 y 75 de la Ley N° 1670, establecen que la constitución de la Reserva Legal, a la cual se debe asignar la suma, debe ser igual o superior al 25% de las utilidades netas de cada gestión, según criterio del Directorio, hasta alcanzar el monto equivalente a una vez su capital y que efectuadas las imputaciones a dicha Reserva, el remanente de dichas utilidades se destinará a incrementar el capital del BCB, previa Resolución de Directorio.

Que los numerales 1 y 22 del Artículo 10 del Estatuto del BCB, establecen que el Directorio tiene las atribuciones de aprobar las decisiones generales y dictar las normas que fueren necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultadas asignadas por la Ley y de definir la capitalización de utilidades del BCB.

Que la GADM mediante informe BCB-GADM-SCONT-INF-2025-59, concluye que para fortalecer las Reservas en el Patrimonio del BCB, se propone y recomienda al Directorio distribuir la Utilidad Neta de la gestión 2024 de Bs518.770.856 (Quinientos Dieciocho Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos) aplicando el 100% a la Reserva Legal, para tener una mejor situación de Reservas Patrimoniales en el BCB.

Que la GAL mediante informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2025-92 concluye que la propuesta de la GADM, respecto a la distribución de las utilidades de la gestión 2024, resulta viable técnica y legalmente, toda vez que no contraviene el ordenamiento jurídico, recomendando al Directorio del BCB su aprobación.

**POR TANTO,  
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA  
RESUELVE:**

## DIRECTORIO

//3. R.D. N° 040/2025

**Artículo 1.-** Aprobar la distribución de la Utilidad Neta de la gestión 2024, aplicando Bs518.770.856 (Quinientos Dieciocho Millones Setecientos Setenta Mil Ochocientos Cincuenta y Seis 00/100 Bolivianos) a la “Reserva Legal” del Banco Central de Bolivia.

**Artículo 2.-** La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 25 de marzo de 2025

**FDO. ROGER EDWIN ROJAS ULO**, Gumercindo Héctor Pino Guzmán, Miguel Angel Marañon Urquidi, Victor Gonzalo Calisaya Gomez.

